

HIDDEN HISTORIES OF THE DEAD

Disputed bodies in modern british medical research

Elizabeth T. Hurren

Cambridge University Press, 2021
320 págs.

Lecciones éticas ante la muerte

O algunos problemas legales de la medicina forense

Los cadáveres han asustado y fascinado a la humanidad de forma distinta según las épocas. Son la evidencia de la muerte, de la finitud, a la que aguardamos con temor, respeto o esperanza, con sentimientos encontrados según nuestras creencias. Inspeccionar y diseccionar cuerpos fue durante siglos una arriesgada forma de ejercer la ciencia, de intentar comprender la anatomía humana, o incluso herejía causa de proceso inquisitorial, de funestas consecuencias. *De humani corporis fabrica* de Andrea Vesalio y los estudios anatómicos de Leonardo Da Vinci fueron sendos puntos de inflexión en la percepción del cuerpo humano y en su representación artística. Los códices de Leonardo escudriñan la máquina de la naturaleza humana, la fábrica vesaliana, como mostraron Martin Clayton y Ron Philo en Leonardo Da Vinci: *The mechanics of man* (Getty Publications, 2010). En el siglo XVI empezó así una transición social en la interpretación del cuerpo humano, fundamentada en estudios *post mortem*, que basculó aún entre el pavor religioso, la curiosidad científica y la belleza del arte.

Ya en el siglo XVII se popularizaron en parte de Europa, allá donde la Santa Inquisición no atesoraba poder, las lecciones de anatomía, reservadas en un inicio a los estudiantes de medicina de las universidades. Así, el gremio de cirujanos de Ámsterdam mensualmente abría al público el espectáculo del interior del cuerpo humano. Aquel aperturismo social de la disección permeó al arte a través de los pinceles holandeses de Michiel van Mierevelt (1617) y Thomas Keyser (1619), entre otros precedentes a La lección de anatomía del Doctor Nicolaes Tulp (1632) de Rembrandt, quizá la más conocida disección de su tiempo, a la que sucedieron algunos óleos del propio Rembrandt, como *La lección de anatomía del doctor Deijman* (1656), y otras muchas obras, como la polémica *Lección de anatomía del Dr. Ruysch* (1683), en la que Jan van Neck mostraba la macabra disección de un bebé, así como su estructura ósea. Aquella conexión cultural entre la anatomía interna humana y el arte perduraría hasta nuestros

días: sin ir más lejos, en Ámsterdam se puede visitar la exposición de cuerpos plastificados de *Body Worlds*.

Poco preocupaban en los siglos XVI o XVII la protección de datos o las cuestiones éticas y legales relacionadas con aquellos cadáveres expuestos al público. ¿A quién pertenecían? ¿Se investigaba si tenían familiares o allegados que les quisieran dar sepultura o se negasen al escarnio público? En *Hidden histories of the dead* (Cambridge University Press, 2021) Elizabeth T. Hurren se ha atrevido a destapar algunos controvertidos casos de la investigación médica británica posterior a la Segunda Guerra Mundial. El recorrido que plantea Hurren nos pone ante el desazogado espejo de la ética de la donación de órganos y cuerpos a la ciencia, en un relato sórdido pero necesario en la era biotecnológica actual.

El ensayo de Hurren es un ejercicio de reflexión visceral imprescindible, poliédrico en cuanto a que abarca tanto aspectos legales como sociales, culturales, científicos y técnicos

Hurren hurga en la herida ética y moral, más allá del corsé religioso, y plantea el pecado de la falta de consentimiento plenamente informado en el tráfico de cadáveres, aún con fines que se podrían justificar en aras de la investigación científica. Las disputas corporales que expone Hurren son una lección de humildad ante una sociedad que empieza a despertar respecto a las consecuencias éticas del avance de la ciencia. Al mirar al pasado se tiende a focalizar en las atrocidades cometidas

por los nazis en los campos de concentración [véase «La medicina atroz de los nazis», por Luis Alonso; MENTE Y CEREBRO, n.º 106, 2021] o en las no menos horribles que se dieron en los gulags de Stalin. Hurren expone casos de menor impacto que los exterminios sistemáticos de los holocaustos del siglo xx, pero su ensayo es un ejercicio de reflexión visceral imprescindible, poliédrico en cuanto abarca tanto aspectos legales como sociales, culturales, científicos y técnicos.

Los cuerpos en litigio y sus historias ocultas que presenta Hurren son la evidencia de un conflicto y a la vez una metáfora sobre la evolución posthumana en el siglo XXI. ¿A quién pertenece nuestro cuerpo? A nosotros, ¿o no? Al menos hasta nuestra muerte. Aunque, ¿por qué entonces, por ejemplo, Neil Harbisson tuvo que implantarse su antena de forma clandestina? ¿Acaso, como reivindica el movimiento *cyborg* [véase «Mover con la mente», por Miguel A. Nicolelis; INVESTIGACIÓN Y CIENCIA, noviembre de 2012], no nos pertenece nuestro cuerpo para disponer de él libremente, en vida? Los claroscuros transhumanistas y de mejoramiento humano (por ejemplo, sobre el derecho a modificarse el propio cuerpo en vida) son una de las sombras alargadas que sugiere la lectura de *Hidden histories of the dead*.

Hurren rompe el hielo con el caso del boxeador Randy Turpin, mítico campeón de los años cincuenta del siglo xx, cuyo trágico final abrió un debate en la sociedad británica de la época. La cuestión fue si debía prevalecer la dignidad humana y el derecho de los familiares sobre el cadáver y la minimización de la autopsia, o si las consecuencias legales de las conductas violentas, derivadas de la práctica pugilística, permitían la utilización del cerebro de Turpin para estudios forenses, por si se establecía una relación directa, causal, entre el daño neuronal padecido y, ulteriormente, su conducta agresiva y delictos. Turpin se suicidó, tras un reguero de actos violentos, pero ¿era culpable o víctima del boxeo? ¿Hasta qué punto tiene derecho el estado a investigar en aras del interés público?

En el derecho consuetudinario inglés, aclara Hurren, una persona muerta no puede poseer la propiedad de su cuerpo una vez ha fallecido (*Res Nullius*). Este principio legal, la imposibilidad de ser poseedor de nada, incluido el propio cuerpo tras la muerte, genera un vacío de pertenencia que la legislación debe cubrir. De este modo, según se obtengan los cadáveres, o sus partes, para la investigación o la enseñanza de la medicina, pueden surgir diversos tipos de litigio.

Novedades Una selección de los editores de MENTE Y CEREBRO



LOS ESPEJISMOS DE LA CERTEZA

Reflexiones sobre la relación entre el cuerpo y la mente

Siri Hustvedt

Seix Barral, 2021
ISBN: 9788432237898
400 págs. (21,50 €)

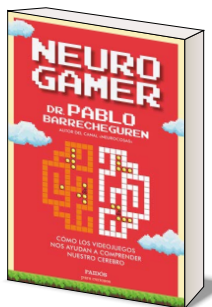


ME CUIDO, TE CUIDO

Cómo aprender a cuidarte y cuidar mejor

Xavier Montaner

Grijalbo, 2021
ISBN: 9788418007903
240 págs. (17,95 €)

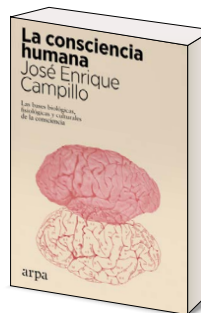


NEUROGAMER

Cómo los videojuegos nos ayudan a comprender nuestro cerebro

Pablo Barrecheguren

Ediciones Paidós, 2021
ISBN: 9788449338366
224 págs. (16,95 €)



LA CONSCIENCIA HUMANA

Las bases biológicas, fisiológicas y culturales de la consciencia

José Enrique Campillo

Arpa, 2021
ISBN: 9788417623722
289 págs. (19,90 €)

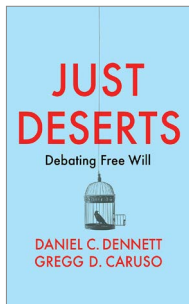
La autora investiga en especial los casos de cadáveres de indigentes, de entrada no reclamados, que en los años cincuenta y sesenta del siglo pasado abastecieron la incipiente demanda de cuerpos para la investigación médica. En muchos casos, como tras la llamada Gran Niebla de 1952, los muertos provenían de catástrofes climáticas, de manera que Hurren afirma, contundente: «Si bien a todos les disgustó la niebla, fue una bendición para una comunidad médica que necesitaba más material de investigación». Pero, no se engañen, Hurren no se limita a remover un pasado lejano: ahonda en los litigios derivados de donaciones de cuerpos y órganos que, siendo perfectamente legales, ya a finales de siglo XX dejaban flecos importantes al no establecer ningún punto final temporal, ni en los usos, en lo referente a la disposición de los órganos.

De las ambigüedades del consentimiento surgen conflictos sobre los límites técnicos, éticos y morales de la práctica forense. Hurren destaca algunos casos, como el de Carol Morris, que sentó un precedente de jurisprudencia para la necesidad del anonimato en la donación,

o el de John Culshaw, cuya polémica saltó a los rotativos británicos en 2017, cuando la madre del fenecido destacó la obtención y el almacenamiento ilícito de muestras del cuerpo de su hijo, y de otras víctimas de asesinatos, por parte de la policía de Manchester.

Los reflejos dantescos de una muerte asociada al avance científico nos devuelven una imagen de mercantilización y banalización sobre la que cabe reflexionar y, con perspectiva global, legislar. Los principios de la bioética en la donación de órganos, en los estudios médicos o en los protocolos de la investigación criminal forense, son algunas de las fibras sensibles que toca la disección de Hurren. En aras de un mayor impacto mediático, el libro se puede [leer digitalmente en acceso abierto](#), como el brazo de Aris Kindt, el criminal a quien nadie pidió consentimiento para ser retratado por Rembrandt en aquella lección de anatomía del Doctor Nicolaes Tulp.

—Antoni Hernández-Fernández
Universidad Politécnica de Cataluña



JUST DESERTS

Debating free will

Daniel C. Dennett y Gregg D. Caruso

Polity Press, 2021
200 págs.

El libre albedrío a cuatro manos

Escépticos, deterministas y compatibilistas

Daniel C. Dennett y Gregg D. Caruso son dos filósofos con una rica bibliografía personal sobre el libre albedrío. Ahora han querido reflexionar juntos en voz alta y contraponer fundadamente sus opiniones al respecto, dispares y antagónicas en numerosos aspectos. Dennett, codirector del centro de ciencia cognitiva y catedrático de filosofía en la Universidad Tufts ha abordado en múltiples ocasiones el libre albedrío con un acento particular en su vertiente evolutiva. La libertad, y con ella la responsabilidad moral, es un proceso evolutivo que solo los humanos, en el mundo animal, han adquirido. Recordemos *Elbow room*, de 1984, *Freedom evolves*, de 2003, o *The evolution of minds*, de 2017. Defiende el compatibilismo, tesis que concilia determinismo y libertad de decisión. No le anda a la zaga, en punto a páginas publicadas, Caruso, docente de la Universidad de Nueva York.

Con un corte más filosófico, desde *Free will and consciousness*, de 2012, hasta su más reciente *Rejecting retributivism: free will, punishment, and criminal justice* (2021), pasando por *Free will skepticism in law and society*, de 2019. Considerado jefe de filas del escepticismo en torno al libre albedrío, declara, en efecto, que lo que somos y lo que hacemos es resultado de factores que trascienden nuestro control. Las razones particulares que nos mueven, junto con las predisposiciones psicológicas, las inclinaciones y los rechazos, con los demás factores constitutivos de nuestra naturaleza, son, en última instancia, resultado de elementos ajenos a nuestro control. No somos, pues, nunca moralmente responsables de nuestros actos, entendida la responsabilidad en el sentido de que merezcan por su propia naturaleza alabanza o reproche, recompensa o castigo, que es lo que da título al libro de cabecera.

Just deserts consta de tres conversaciones, destinada la primera a la presentación de los conceptos en disputa y exposición de las tesis respectivas, argumentados en la segunda conversación, para destinar la tercera al castigo, moral y redistribución. Se trata de un intercambio de tesis y argumentaciones intensas y apasionadas, de las que pueden aprender los que se acercan por vez primera a esas cuestiones y los que llevan años enredados académicamente en ellas. Sirve de introducción a los distintos enfoques actuales.

Dennett y Caruso se hallan instalados en puntos antagónicos de una división tradicional en torno al libre albedrío: Dennett es compatibilista y Caruso, incompatibilista

Ante el problema del libre albedrío y la responsabilidad moral, la historia de la filosofía registra tres posturas: la de los compatibilistas, que propone que tenemos el libre albedrío requerido para la responsabilidad moral, dando por cierto el determinismo; la de los partidarios de la libertad de la voluntad, para quienes no cabe determinismo alguno si se posee el libre albedrío exigido en toda responsabilidad moral; por fin, la de los deterministas estrictos. Estos últimos, incompatibilistas rigurosos, aceptan el determinismo y niegan la existencia del libre albedrío necesario para hablar de responsabilidad moral; se les conoce también por escépticos en torno al libre albedrío. Vemos, pues, que los incompatibilistas se dividen entre quienes sostienen que el determinismo es falso y poseemos libre albedrío (defensores del libre albedrío) y quienes sostienen que el determinismo es verdadero y carecemos de libre albedrío (escépticos en torno al libre albedrío). En años recientes, varios filósofos han defendido diversas versiones del escepticismo en torno al libre albedrío: además de Caruso, recordemos a Derk Pereboom, Galen Strawson, Neil Levy y Bruce Waller.

Para Caruso, carecemos de libre albedrío, sea determinista nuestro mundo o sea indeterminista (en la forma en que se explica en física cuántica). Al abrazar el determinismo es verdad, apela a factores ajenos a nuestro control, fenómenos de un pasado lejano y leyes de la naturaleza, para explicar las causas reales de nuestros actos. En el flanco contrario, Dennett, defensor de la existencia del libre albedrío, aboga por la compatibilidad entre este y determinismo. Dennett y Caruso se hallan, pues, instalados en puntos antagónicos de una división

tradicional: Dennett es compatibilista y Caruso, incompatibilista.

La divergencia entre Dennett y Caruso comienza en la misma definición de libre albedrío. Para Dennett, debe entenderse por tal la capacidad de respuesta racional a los estímulos en nuestro ámbito natural y social, que ha desarrollado nuestra especie en su historia evolutiva, una capacidad que va madurando en los individuos a medida que se hacen adultos. Caruso llama libre albedrío al control de la acción requerido para que pueda atribuirse una sanción en su forma básica (positiva o negativa). Una sanción en su forma básica significa que, cuando alguien ha actuado de manera indebida, merece un reproche o quizás un castigo porque ha obrado moralmente mal, y quien ha obrado bien se ha hecho acreedor de nuestro reconocimiento, recompensa incluso, pues ha actuado de forma moralmente buena. Esa sanción es básica porque resulta fundamental en su justificación. Una justificación que no le viene de consideraciones ulteriores, como podrían ser las consecuencias buenas derivadas del acto. Con otras palabras, por libre albedrío Caruso entiende el control de la acción requerido para recibir una sanción laudatoria o reproche, un premio o un castigo. Confiesa Caruso apoyarse en un experimento ideal de Immanuel Kant, donde se mostraba que no había buenas consecuencias que se consigan con penas impuestas al malhechor. A esa idea va vinculado, en este dominio filosófico, el concepto de redistribución. Designa que los malhechores son moralmente responsables de sus actos y merecen ser castigados en proporción al daño cometido. Caruso está en contra.

Los críticos objetan que la adopción de la tesis escéptica, que niega la realidad del libre albedrío, entraña unas consecuencias nefastas para el sujeto, la sociedad, la moral, el sentido de las cosas y la ley. Temen, por ejemplo, que al abandonar el libre albedrío y el juicio moral sobre la responsabilidad, se justifique el comportamiento criminal, aumente la conducta antisocial y se arruine el significado de la vida. No lo ven así los escépticos, para quienes, descartados la pena de muerte y otros castigos, se fortalecerían los programas de rehabilitación. Los individuos, señalan los escépticos, al estar privados de un libre albedrío genuino, no merecen castigo alguno asociado al daño ocasionado pues carecen de responsabilidad. Por su parte, en el desarrollo de su tesis Dennett distingue entre causalidad y control. Uno puede controlar su conducta, aun cuando forme parte en última instancia de una red universal de causalidad. Mi pasado, a la postre, determina lo que soy y lo que hago, pero no controla lo que hago. Para que ello fuera cierto, mi pasado necesitaría una suerte de bucles de realimentación reguladores, algo que carece de sentido. Basta esa idea de poseer, o no poseer, el control para sustentar la existencia de responsabilidad de nuestros actos y libertad en decidirlos.

—Luis Alonso